TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-202**
Rubro: **APLICACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA DEL H. PLENO DE 31 DE ENERO DE 1938 Y 26 DE OCTUBRE DE 1937.-**

Al estudiarse la queja interpuesta en el expediente 1408/40, en Sesión del 1º de agosto de 1951, se aprobó la Ponencia presentada por el Magistrado señor licenciado Guillermo Lerdo de Tejada, que viene a corroborar la jurisprudencia de 31 de enero de 1938, en la que se sostuvo que las promociones depositadas por Correo, dentro o fuera de la Ciudad de México, el día del vencimiento del término exigido por la ley para hacerlo, debe estimarse como una promoción verificada en tiempo, como si fuera directamente depositada en la Oficialía de Partes de este Tribunal y la de 26 de octubre de 1937, que estableció la tesis de que es posible que el Pleno admita que se le invoquen los recursos de queja, la violación de la jurisprudencia por analogía.-

Expediente número 1408/940.- MATÍAS MESTA, contra Departamento del Impuesto sobre la Renta, Oficina Federal de Hacienda en Chihuahua y Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- 1º de agosto de 1951. Recurso de queja promovido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en contra de la sentencia dictada por la H. Tercera Sala de este Tribunal.

R.T.F.F. Primera Época. Año XV. No. 169 - 180. Enero - Diciembre 1951. p. 55